

 <p><b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</p>	<b>CONSOLIDADO EVALUACIÓN</b>	GC-PR-004-FR-022	 <i>Sistema Integrado de Gestión</i>
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

### OBJETO

**“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA SEDE DE  
BOSA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

### 2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PUNTAJE

<b>OFERENTE 1</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
1	2.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (400 PUNTOS)	400	SI
2	2.4.2. FORMACION ADICIONAL Y EXPERIENCIA (100 PUNTOS)	100	SI
3	2.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 100 PTS.)	100	SI
4	2.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)	2,5	SI
5	2.4.5. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS)	2,5	SI
6	2.4.6. INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)	10	SI
7	2.4.6 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO-. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 385 PTS.)	385	SI
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1000</b>	
<b>OFERENTE: CONSORCIO OBRAS 2025</b>		<b>HABILITADO (SI/NO)</b>	<b>SI</b>

#### 2.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se asignará un puntaje máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos, al proponente que presente las siguientes condiciones en la documentación aportada para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, Se asignará un puntaje máximo de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS, al proponente que presente las siguientes condiciones en la documentación aportada para la acreditación de la experiencia específica y calidad al contrato el cual debe ser alguno de los acreditados para la experiencia general y hayan sido suscritos con particulares o entidades estatales, ejecutados y terminados

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Al proponente que Acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que se evidencie la intervención de mínimo cinco (5) sedes o frentes de obra</li> <li>- Que sea en instituciones de educación superior.</li> </ul> <p>cuyo objeto corresponda a:</p> <p>CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO y/o SUMINISTRO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL. Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privada</p>	200
<p>El proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, deberá contar con certificación ISO 9001:2015 vigente a la fecha de cierre del presente proceso y con vigencia mínimo por la duración del presente proyecto (CINCO (5) MESES).</p>	200

OFERENTE 2			
ÍTEM	REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE (SI/NO)
17	Formato No. 10 experiencia adicional del proponente	Folio 1269	SI
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CERTIFICACIÓN ADICIONAL	
1	Nombre del Contratista y NIT	IVM CONSTRUCCIONES	
2	Nombre de la Entidad contratante y NIT	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	
3	Número de contrato	531	
4	Objeto del Contrato	CONTRATAR AL CONTRATISTA QUE SUMINISTRE LA MANO DE OBRA , EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENOR PARA LA PINTURA DE LOS EXTERIORES D ELOS EDIFICIOS A Y HUMANIDADES Y BIBLIOTECA, B CIENCIAS Y TECNOLOGIA , C GIMNASIO Y EDUCACION ESPECIAL, E PISCINA, BLOQUE D ELABORATORIOS DE BIOLOGIA, ADMINISTRATIVO, BLOQUE CAFETERIA Y LIBRERIA Y EN GENERAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	
5	Valor del Contrato en pesos	\$	181.496,25
6	Valor del Contrato en SMMVLV		127,61
	Valor del Contrato en SMMLV (POR PORCENTAJE DE PARTICIPACION)		127,61
7	Códigos UNSPSC - 72101500- 72154000		OK
8	RUP		14

9	Fecha de inicio	28/08/2011
10	Fecha de terminación	22/09/2011
11	Cumplimiento a satisfacción	OK
12	Porcentaje de participación	100%
13	Certificación del Contrato	OK
14	SEDES INTERVENIDAS: 5	OK
21	CERTIFICADO ISO 900-2015	FOLIO 1271
CUMPLE (SI/NO)		SI
<b>OFERENTE: CONSORCIO OBRAS 2025</b>		<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>
		<b>200,00</b>

#### 2.4.2 PERSONAL ADICIONAL

REQUERIMIENTO PARTICULAR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		PUNTAJE MÁXIMO	
Adicional al numeral 14.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, presentar un (01) ingeniero civil con especialización en recursos hidráulicos y medio ambiente con mínimo 3 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		100	
CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUERIMIENTO PARTICULAR DE
PERSONAL ADICIONAL	1	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE	Tres (3) años a partir de la expedicion d ela tarjeta profesional
OFERENTE 1			
ÍTEM	REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE (SI/NO)
17.	FORMATO No. 11 PERSONAL ADICIONAL	Folio 1274 Y 1276	SI
PERFIL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
NOMBRE DEL PROFESIONAL		SANTIAGO EMMANUEL LAMPREA SUAREZ	
DOCUMENTO		1.077.091.571	
TARJETA PROFESIONAL	23/05/2022	30/07/2025	3 AÑOS Y 2 MESES
FORMACIÓN ACADÉMICA CURSOS		ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS	
		CUMPLE PERFIL (SI/NO)	SI
CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 1			
PROFESIONAL		INGENIERO CIVIL	
ESPECIALIZACION		ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y AMBIENTAL	
OBSERVACIONES		Folio 1277	
		CUMPLE CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 1 (SI/NO)	SI
CUMPLE FORMACIÓN ADICIONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL			SI
OFERENTE: CONSORCIO OBRAS 2025		PUNTAJE	100

#### **2.4.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

En caso de ser proponente plural, se deberá diligenciar el formato individualmente por cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO 12 “INCENTIVO AL COMPONENTE COLOMBIANO (LEY 816 DE 2003)” o que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le dé tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera según sea el caso:

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del proponente, no será subsanables, pues es un criterio de evaluación; la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente en los aspectos habilitantes, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta, son a potestad del ofrecimiento del proponente.

<b>LEY 816 2003 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		<b>PUNTAJE</b>
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% nacionales o extranjeros al que aplica el Principio de Reciprocidad.		<b>100</b>
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos extranjeros y colombianos, sin aplicación al Principio de Reciprocidad.		<b>5</b>
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% extranjeros		<b>0</b>

<b>OFERENTE 1</b>				
<b>ÍTEM</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>PUNTAJE OFRECIDO</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
3	Formato No. 12 Incentivo al componente colombiano	Folio 1283 Y 1284	100	SI
	<b>OFERENTE: CONSORCIO OBRAS 2025</b>		<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>	<b>100</b>

#### **2.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de Dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

REQUISITO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Anexo 13 – Acreditación de emprendimiento empresa de mujeres	Folio 1286	2,5
<b>CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)</b>		SI
<b>OFERENTE: CONSORCIO OBRAS 2025</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>2,5</b>

#### **2.4.5. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 2.5 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla: (...) Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar diligenciado el ANEXO 14 – Acreditación de MIPYME y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal. Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de MIPYME no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE	
Microempresa	2,5	
Pequeña Empresa	2	
Mediana Empresa	1	
REQUISITO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
ANEXO 14 – Acreditación de MIPYME	FOLIO 1290	SI
DOCUMENTACIÓN		
	<b>CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS)</b>	<b>SI</b>
<b>OFERENTE: CONSORCIO OBRAS 2025</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>2,5</b>

#### **2.4.6. OFERTA ECONÓMICA**

Una vez realizada la verificación de la oferta económica se tendrá en cuenta lo siguiente para la evaluación:

1. En el evento que el formato de oferta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia del proceso, no se realizaran correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna de las etapas o de alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, no se realizaran correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras no se realizarán correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
4. En el evento que la universidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta. Teniendo en cuenta que no se puede mejorar la propuesta económica.
5. NO se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas, en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
6. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, en tal caso no se realizaran correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- A. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica, en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
- B. Cuando la propuesta económica presentada presente un valor superior al valor del presupuesto oficial estimado para la respectiva etapa en los términos de referencia, en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
- C. En el caso de presentar una propuesta con precio artificial bajo al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
- D. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta presentada, la entidad no realizará correcciones sobre propuestas mal presentadas, en tal caso la propuesta se considerará rechazada.

FACTORES DE EVALUACIÓN	
Valor Total: [Valor total de la propuesta con AIU incluido I.V.A. sobre la utilidad]	
NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,24	MEDIA CON VALOR ABSOLUTO
DE 0,25 A 0,49	MEDIA GEOMETRICA
DE 0,50 A 0,74	MEDIA ARITMETICA BAJA
DE 0,75 A 0,99	MENOR VALOR
TRM XX AGOSTO DE 2025	TENIENDO EN CUENTA QUE HAY UN SOLO OFERENTE, LA TRM NO APLICA EN ESTE CASO
MENOR VALOR	
$\text{Puntaje} = \begin{cases} 385 * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 385 * \left( 1 - \left( \frac{ \overline{X}_B - V_i }{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$	

OFERENTE 1		
OBSERVACIONES	VALOR OFERTA	PUNTAJE MÁXIMO
Folio 209	\$ 1.559.750.128,36	385,00
OFERENTE: CONSORCIO OBRAS 2025	CUMPLE (SI/NO)	SI